RECIBIDO 30 ENE 2025 VENTANILLA UNICA G.A.M.S.

A. 469

Sucre, 29 de enero de 2025.
C.M. Min. Com. No. 15/25

Doctor.
Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho. -

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 29 de enero de 2025, el pleno del Concejo Municipal de Sucre, toma conocimiento de la propuesta de Minuta de Comunicación proyectada por el concejal Munícipe Prof. Eduardo Lora Siñani, mediante Nota de fecha 27 de enero de 2025 con (reg. CI-271), mediante la cual muestra su preocupación manifestando que; "En el rol fiscalizador del Concejo Municipal, en mi condición de concejal munícipe, y con el afán de devolverle seguridad y alegría al carnaval sucrense, considerando que, de un tiempo a esta parte, personas malintencionadas y desconocedoras de las costumbres de nuestra ciudad, proceden a generar hechos de violencia, consumo excesivo de alcohol y otro tipo de conductas reñidas con la moral y las buenas costumbres. Ante el consumo excesivo de alcohol, la violencia entre grupos, organizaciones que salen a las calles sin ninguna autorización y aprovechando el anonimato y la clandestinidad de sus actividades, urge aplicar la normativa vigente en nuestro municipio".

Además, que, en estos últimos años no se aplica como corresponde y exige la Ley Municipal Autonómica No. 106/2018, "Ley marco de regulación del carnaval en el municipio de Sucre".

Es menester que, como buenos hijos de este municipio, velemos por la moral y las buenas costumbres y proteger nuestras costumbres, en este caso, referidas al carnaval para que la fiesta transcurra sin violencia, con la alegría propia de la juventud que vive en nuestra ciudad y reponiendo la idea de "JUGAR EN EL CARNAVAL DE SUCRE"; por lo que bajo estos antecedentes, luego de su tratamiento y consideración, el Pleno del Concejo Municipal de Sucre ha determinado **APROBAR** la Minuta de Comunicación, decisión asumida en sujeción al art. 17 numeral 10) de la Ley Municipal Autonómica No. 434/24 y la Ley No. 445/2024, Ley modificatoria de saneamiento, enmienda e inserción complementaria a la Ley Municipal Autonómica No. 434/24, por lo que se **REQUIERE** a su autoridad y las instancias que correspondan responder a la **MINUTA DE COMUNICACIÓN** proyectada; cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 15/25

Para **RECOMENDAR** al Ejecutivo Municipal y autoridades que así correspondan que:

1. El incumplimiento pleno de la LEY MARCO DE REGULACION DEL CARNAVAL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, No. 160/2018. Incidiendo, inexcusablemente, en los siguientes aspectos:

   a. Registro, en las oficinas correspondientes, de todas las agrupaciones familiares, clubes, comparsas, sindicatos y otros que ganen las calles para jugar en los días autorizados por la autoridad competente. Todos deben presentar dos garantes solventes y que radiquen en nuestra ciudad.

   b. Exigir el registro de todos los locales de reunión o fiestas precarnavaleras o carnavaleras, señalando ubicación exacta, tipo de reunión a realizar y niveles de seguridad para los asistentes (seguridad física, cámaras y otros).

   c. Exigir el registro de todas las bandas musicales, estudiantinas y sicuris que participen en el carnaval, acompañando a agrupaciones o comparsas, con el fin de garantizar la seguridad de los músicos.

   d. Exigir el análisis bromatológico de las bebidas, tumbo, leche de tigre y otros, que se expenden indiscriminadamente en las calles de la ciudad, durante esos días de carnaval.

   e. Detener a toda persona mayor que se encuentre en estado de ebriedad y que participe en las comparsas acompañado de niños.

f. Detener, en su caso identificar y procesar penalmente a todo integrante de comparsa o agrupación carnavalera que porte cualquier tipo de arma de fuego, arma blanca, objetos punzantes, cortantes o cualquier otro artefacto que se considerare peligroso (palo, cadena, etc.).

g. Identificar, detener, y en su caso procesar penalmente, a todo individuo que estuviera arrojando globos cargados con agua congelada, entendiendo que esa actitud obedece a una conducta delictiva.

h. Promover, de manera urgente y sostenida, en los diferentes medios de comunicación y espacios publicitarios que tiene el ejecutivo municipal, campañas informativas dirigidas a la ciudadanía para educar a la población y motivar para un comportamiento responsable y dirigido a "JUGAR EN EL CARNAVAL DE SUCRE."

i. Coordinar con las fuerzas del orden (policía), fuerzas armadas, Ministerio Público, SEDES y otros que fuera menester, para cumplir adecuadamente con el control y seguridad del carnaval sucrense.

Con estas recomendaciones, tendremos días para JUGAR EN EL CARNAVAL DE SUCRE, de manera responsable y segura, minimizando riesgos de accidentes y garantizando el respeto al ordenamiento jurídico y al derecho de todos los ciudadanos.

Sin otro particular, saludamos a Usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL * Sucre - Bolivia *

Lic. Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE